

**INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA****“Mejoramiento Plaza Villa Huertos de Buin”****ID 2723-92-LQ23**

En Buin, con fecha 31 de enero del 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; la Sra. Paula Calvo Cid, Directora de Obras Municipales(s); el Sr. Diego Requena Morales, Secretario Comunal de Planificación(s); y el Sr. Víctor Zúñiga Silva, Secretario Municipal(s) quien actúa como ministro de fe, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N° 506 de fecha 12 de diciembre del 2023.

**1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

Fecha de publicación	:	13 de diciembre del 2023.
Respuestas a las consultas	:	27 de diciembre del 2023.
Cierre de ofertas	:	03 de enero del 2024.
Financiamiento	:	Gobierno Regional Metropolitano
Presupuesto Disponible	:	\$ 169.229.000, Impuesto Incluidos.
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipales.

**2. APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 03 de enero del 2024 y se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a las siguientes empresas:

- a) OFERTA A: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA. Rut: 76.176.585-K.**
- b) OFERTA B: Premium Home Spa, Rut: 77.209.737-9.**

**2.1. Observaciones en Apertura**

Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- **OFERTA A: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA. Rut: 76.176.585-K,** no presenta observaciones en esta etapa de la Licitación.
- **OFERTA B: Premium Home Spa, Rut: 77.209.737-9,** no adjunta los siguientes documentos: “Garantía de Seriedad de la Oferta”, “Formato N° 2-B sobre declaración simple sobre la habilidad para contratar con Organismos del Estado”, “Formato N° 2-C sobre Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas”, el “Certificado de vigencia de la persona jurídica” no cumple con lo solicitado en Bases Administrativas por cuanto posee una antigüedad superior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación y “Certificado de Poder Vigente del representante Legal” no cumple con lo exigido en Bases Administrativas. Todos estos antecedentes son solicitados en el punto 11.1, letras a), d), e), l) y m) de las Bases Administrativas. Además, el Formato N°9 sobre declaración simple sobre contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil se encuentra sin firma.

**3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)**

Con fecha 17 de enero del 2024, se emite Informe Técnico N°05 por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas presentadas y aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

**4. REUNIÓN DE COMISIÓN**

Con fecha 31 de enero del 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, observaciones al momento de la apertura e Informe Técnico, y de lo cual se puede mencionar lo siguiente:

a) **OFERTA A: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., Rut: 76.176.585-K**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

b) **OFERTA B: Premium Home Spa, Rut: 77.209.737-9**, en relación a la observación al momento de la apertura electrónica de la licitación, esto es, respecto a la no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se puede señalar lo siguiente:

b.1) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta fue exigida en el punto 11.1 letra a) de las Bases Administrativas y la cual se debía presentar en conformidad a lo requerido en el punto 16.1 del mismo pliego de condiciones. Esta exigencia, se debe a que, el monto disponible de la presente licitación supera las 2.000 UTM.

b.2) La exigencia de dicha Garantía se encuentra en armonía con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*"El otorgamiento de la garantía de seriedad será obligatorio en las contrataciones que superen las 2.000 UTM."*

b.3) Esta Comisión Evaluadora considerando lo expuesto en las letras b.1) y b.2) precedente, y teniendo presente el principio de estricta sujeción a las Bases y además lo señalado en el artículo 31 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N°19.886, determina declarar inadmisible la propuesta según lo establecido en el punto 14.3 de las Bases Administrativas, que señala lo siguiente:

***"14.3. Declaración de Inadmisibilidad.***

*La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisible las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 1 de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios."*

c) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de la única oferta admisible y que corresponde a:

**➤ OFERTA A: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.**

**5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la pauta señalada en el Punto N° 13.3 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	35%	a.1) Oferta Económica	30%
		a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	5%
b) Técnicos	55%	b.1) Número de obras ejecutadas	25%
		b.2) Experiencia por suma de montos contratados	25%
		b.3) Comportamiento contractual anterior	5%
c) Otras Materias de Alto Impacto Social	8%	c.1) Mano de Obra Local	8%
d) Administrativo	2%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	2%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

**a) Criterio Económico (35%)**

**a.1) Evaluación Oferta Económica (30%).**

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N° 8 para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.30$$

Oferente	Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	\$169.228.993	100,00	30,00%

**a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (5%)**

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente dentro de su propuesta se compromete a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Póliza de Seguro Ofertada en UF	Puntaje
Desde 1.001 UF	100
Desde 751 UF Hasta 1.000 UF	75
Desde 501 UF Hasta 750 UF	50
Desde 1 UF Hasta 500 UF	25
No oferta, es cero o No informa	0

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.05$$

Oferente	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Ofertada	Puntaje	Ponderación
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	1.001 UF	100,00	5,00%

**b) Criterios Técnicos (55%).**

Para la evaluación de este criterio se considerará aquellas obras ejecutadas por el oferente y que fueron declaradas en el Formato N° 4, y acreditadas de conformidad al punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas:

**b.1) Experiencia por número de obras ejecutadas (25%)**

Número de Obras Ejecutadas	Puntaje
Desde 10	100
Hasta 9	90
Hasta 8	80
Hasta 7	70
Hasta 6	60
Hasta 5	50
Hasta 4	40
Hasta 3	30
Hasta 2	20
Hasta 1	10
No declara o es 0	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.25

Oferente	Número de obras declaradas	Número de obras validadas	Puntaje	Ponderación
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	17	14	100,00	<b>25,00%</b>

Nota: Información extraída de Informe Técnico N°05 emitido por el equipo del Departamento Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.

**b.2) Experiencia por suma de montos contratados (25%)**

Suma de Montos Contratados	Puntaje
Desde \$450.000.001	100
Desde \$400.000.001 Hasta \$450.000.000	90
Desde \$350.000.001 Hasta \$400.000.000	80
Desde \$300.000.001 Hasta \$350.000.000	70
Desde \$250.000.001 Hasta \$300.000.000	60
Desde \$200.000.001 Hasta \$250.000.000	50
Desde \$150.000.001 Hasta \$200.000.000	40
Desde \$100.000.001 Hasta \$150.000.000	30
Desde \$ 50.000.001 Hasta \$100.000.000	20
Desde \$1 Hasta \$ 50.000.000	10
No declara o es 0	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.25

Oferente	Suma de montos declarados	Suma de montos validados	Puntaje	Ponderación
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	\$2.700.807.572	\$1.797.522.841	100,00	<b>25,00%</b>

Nota: Información extraída de Informe Técnico N°05 emitido por el equipo del Departamento Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.

**b.3) Comportamiento Contractual Anterior (5%)**

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal, o no es posible revisar las anotaciones porque éste no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.05

Oferente	Comportamiento Contractual anterior	Puntaje	Ponderación
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	El oferente presenta anotaciones negativas en el portal	0,00	<b>0,00%</b>

Nota: Información extraída de Informe Técnico N°05 emitido por el equipo del Departamento Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.

**c) Otras Materias de Alto Impacto Social (8%)**

**c.1) Mano de Obra Local (8%)**

En este subcriterio se privilegiará el porcentaje de mano de obra local, correspondiente al personal residente en la comuna de Buin que el oferente se compromete a contratar para la ejecución de la obra, según lo establecido en el punto 11.2 letra e) de las presentes Bases.

Luego se aplicará la siguiente tabla:

Porcentaje Mano de Obra Local	Puntaje
Desde 26%	100
Desde 21% hasta 25%	80
Desde 16% hasta 20%	60
Desde 11% hasta 15%	40
Desde 6% hasta 10%	20
Hasta 5% o no declara	0

Luego:

Puntaje obtenido \* 0.08

Oferente	Porcentaje de Mano de Obra Local Ofertado	Puntaje	Ponderación
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	26%	100,00	<b>8,00%</b>

**d) Criterio Administrativo (2%)**

**d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (2%).**

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a estas Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificados.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificado	10

Luego:

Puntaje Obtenido x 0.02

Oferentes	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	Entrega el 100% de los documentos en forma y plazo	100,00	<b>2,00%</b>

**6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN**

Oferente	Criterio Económico		Criterio Técnico			Otras Materias de Alto Impacto Social	Administrativo	TOTAL
	Oferta Económica	Póliza de Seguro	Obras Ejecutadas	Suma de Montos Contratados	Comportamiento Contractual Anterior			
Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	30,00%	5,00%	25,00%	25,00%	0,00%	8,00%	2,00%	<b>95,00%</b>

## 7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “Mejoramiento Plaza Villa Huertos de Buin”, ID 2723-92-LQ23, al oferente Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA., Rut: 76.176.585-K, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y por un monto total de \$169.228.993.- IVA Incluido.

### Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjunta al presente informe.
- 2) En conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta propuesta de Adjudicación de Licitación requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, por cuanto involucra un monto superior a las 500 Unidades Tributarias Mensuales.



HECTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ  
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIEGO REQUENA MORALES  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S)



PAULA CALVO CID  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES(S)



VICTOR ZUÑIGA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
QUIEN ACTÚA COMO MINISTRO DE FE

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:  
MEJORAMIENTO PLAZA VILLA HUERTOS DE BUIN  
ID 2723-92-LQ23**

Yo, Héctor Beneventti González, cedula nacional de identidad N° 16.069.862-4 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de

compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 31 de enero de 2024



**HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ**  
**ENCARGADO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**RUT 16.069.862-4**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:  
Mejoramiento Plaza Villa Huertos de Buin  
ID 2723-92-LQ23**

Yo, Paula Calvo Cid, cedula nacional de identidad N° 12.686.740-9 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de

esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 31 de enero de 2024



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:  
MEJORAMIENTO PLAZA VILLA HUERTOS DE BUIN  
ID 2723-92-LQ23**

Yo, Diego Requena Morales, cedula nacional de identidad N° 17.961.997-0 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de

compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 31 de enero de 2024



**DIEGO REQUENA MORALES**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S)**  
**RUT 17.961.997-0**